

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 104

Fecha Estado: 22/06/2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820160102100	Ordinario	NICOLAS MOSQUERA ASPRILLA	CONSTRUCCIONES MF CORDOBA SAS	Auto reconoce personería Se acepta la renuncia que al poder presenta el apoderado de parte demandante, abogado Gabriel Jaime Rodríguez Ortíz y se le reconoce personería para actuar a la abogada Anna María Hernández Mantilla, T.P. 304.707 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder a ella otorgado visible en el documento 9 del expediente digital para representar los intereses del señor Nicolás Mosquera Asprilla. Así las cosas, no se dará trámite al memorial allegado el día 17 de junio de 2022, por el abogado Gabriel Jaime Rodríguez Ortíz en el que presenta sustitución de poder, toda vez que con el otorgamiento del nuevo poder por la parte demandante a la abogada Hernández Mantilla, se entiende revocado el anterior. E2	21/06/2022		
05001310501820160133700	Ordinario	GILBERTO GIRALDOGOMEZ	COLPENSIONES Y OTROS	Auto declara en firme liquidación de costas CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. SE LIQUIDA COSTAS, LAS MISMAS SE DECLARAN EN FIRME Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS DESANOTACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN. E2	21/06/2022		
05001310501820180028800	Ordinario	JUAN EDUARDO URIBE SOTO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. SE LIQUIDA COSTAS, LAS MISMAS SE DECLARAN EN FIRME Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS DESANOTACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN. E2	21/06/2022		
05001310501820180035800	Ordinario	MANUEL ANTONIO GONZALEZ GIRALDO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. SE LIQUIDA COSTAS, LAS MISMAS SE DECLARAN EN FIRME Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS DESANOTACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN. E2	21/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820180041800	Ordinario	JAVIER CARDONA CARDONA	OLD MUTUAL	Auto declara en firme liquidación de costas CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. SE LIQUIDA COSTAS, LAS MISMAS SE DECLARAN EN FIRME Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS DESANOTACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN. E2	21/06/2022		
05001310501820180052000	Ordinario	JUAN MAURICIO ECHEVERRI ÁNGEL	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. SE LIQUIDA COSTAS, LAS MISMAS SE DECLARAN EN FIRME Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS DESANOTACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN. E2	21/06/2022		
05001310501820180055800	Ordinario	LUIS FERNANDO ARROYABE SOTO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. SE LIQUIDA COSTAS, LAS MISMAS SE DECLARAN EN FIRME Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS DESANOTACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN. E2	21/06/2022		
05001310501820180063800	Ordinario	GUILLERMO OSORIO GARCIA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. SE LIQUIDA COSTAS, LAS MISMAS SE DECLARAN EN FIRME Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS DESANOTACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN. E2	21/06/2022		
05001310501820190007500	Ordinario	MARTHA OLGA ARCILA RODRIGUEZ	GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia en adopción de medidas de dirección, teniendo en cuenta que por un lapsus calami, no estaba agendado, y se cruzó con un proceso con radicado más antiguo, se reprograma la audiencia del art. 77 del CPTSS para el día 12 de julio de 2022, a las 4:00 pm, en dicha fecha, se fijará la diligencia del art. 80 del CPTSS. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/14940879 OF2	21/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190068300	Ordinario	DIDIAN ALONSO HOYOS TRUJILLO	QUICK HELP	Acta audiencia En virtud a la manifestación del apoderado de la parte demandante de que al demandante no le fue posible conectarse ni desplazarse a la oficina de su apoderado, toda vez por los problemas de movilidad que actualmente presenta la ciudad y por problemas técnicos de conexión, dicha parte será citada a absolver interrogatorio de parte a propósito a solicitud de los codemandados. Así las cosas, y en aras a garantizar el acceso a la administración de justicia tal como lo reseña el art. 1 de la Ley 2213 de 2022 en el que el Juez como director del proceso debe garantizar la igualdad entre las partes, el Despacho considera pertinente y prudente la adopción de medidas técnicas de dirección a propósito de lo reseñado en el art. 48 del CPTYSS, es menester adoptar como medida la reprogramación de la presente audiencia para el 12 de julio de 2022 a las 9:00 am. Link Audiencia: https://call.lifesizecloud.com/14794006 (copiar y pegar en el ordenador). E1	21/06/2022		
05001310501820200018300	Ordinario	GLORIA MARIA GRANADA VANEGAS	PROTECCIÓN S.A.	Sentencia de primera instancia DECLARAR la ineficacia de la afiliación de la señora GLORIA MARIA GRANADA VANEGAS al régimen de ahorro individual con solidaridad administrado por la PROTECCION S.A. SE ORDENA a PROTECCION S.A, efectuar el traslado inmediato de todos los valores que hubiere recibido con motivo de su afiliación.SE CONDENA a COLPENSIONES a reconocer y pagar a la señora, la pensión de vejez. SE ABSUELVE a COLPENSIONES de las restantes pretensiones incoadas en su contra. SE CONDENA EN COSTAS a PROTECCIÓN S.A. vencida en juicio de conformidad con el art. 365 DEL CGP. Se remite el expediente ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que se surta el grado jurisdiccional de consulta, por mandato del art. 69 del CPTYSS. E1.	21/06/2022		
05001310501820210041600	Ordinario	MARTHA ELENA LONDOÑO PATIÑO	JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTHY	Auto que aprueba transacción Se resuelve ACEPTAR el acuerdo transaccional firmado entre la demandante MARTHA ELENA LONDOÑO PATIÑO quien actúa a través de su apoderado y los demandados JAVIER GENARO GUTIÉRREZ PEMBERTY y ANA MARINA BETANCUR ORTIZ. ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentada por la demandante MARTHA ELENA LONDOÑO PATIÑO quien actúa a través de su apoderado contra JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTY y ANA MARINA BETANCUR ORTIZ. DECLARAR terminado el presente proceso presentado por la señora MARTHA ELENA LONDOÑO PATIÑO contra JAVIER GENARO GUTIERREZ PEMBERTY y ANA MARINA BETANCUR ORTIZ. Sin condena en costas. Como consecuencia de lo anterior, se ordena su archivo, previa la baja de su registro. E2	21/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220023600	Tutelas	LINEY VIVIANA ROMAN SOTO	UARIV	Sentencia tutela primera instancia NO TUTELAR derecho fundamental alguno a la señora LINEY VIVIANA ROMÁN SOTO, al no evidenciarse vulneración por parte de la entidad accionada, tal y como se explicó en las consideraciones. NOTIFICAR. SEC	21/06/2022		
05001310501820220024900	Tutelas	LUZ DARY OSORIO NOREÑA	NUEVA EPS	Auto pone en conocimiento ADMITIR la presente acción constitucional. VINCULAR a la Clínica Oftanmologica San Diego SA. NOTIFICAR. SEC	21/06/2022		
05001310501820220025200	Ordinario	MARGARITA IDARRAGA ARROYAVE	UARIV	Auto pone en conocimiento ADMITIR la presente acción consitucional. NOTIFICAR. SEC	21/06/2022		
05001310501820220025200	Ordinario	MARGARITA IDARRAGA ARROYAVE	UARIV	Auto pone en conocimiento El despacho adoptará como medida de saneamiento, reabrir el debate probatorio. Tal y como se indicó en la parte considerativa. Exhortar a la Gobernación de Antioquia. Una vez el despacho cuente con las pruebas solicitadas se dispondrá fijar fecha y hora para continuar con las diligencias. SEC	21/06/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMIREZ ISAZA
SECRETARIO (A)